

De las inspecciones llevadas a cabo por el Órgano Sustantivo (Ayuntamiento de Tarancón) y por el Órgano Ambiental, podrían derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos del presente Informe Ambiental. Estas modificaciones tendrían que ser autorizadas conjuntamente por ambos órganos.

#### Quinto: Puntos Críticos

En aplicación de la Orden 26/001/2005, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la autorización a entidades profesionales para el seguimiento y control de las actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, se deberá realizar el seguimiento de los siguientes puntos críticos:

- Control del correcto funcionamiento del sistema de depuración de acuerdo a lo especificado en esta resolución y previo a la entrada en funcionamiento del sector.
- Control Sobre el mantenimiento de las zonas verdes y del uso de aguas pluviales reutilizadas para el riego de las mismas.

Sexto: Documentación a presentar por el Promotor en el Ayuntamiento de La Alberca de Záncara y en la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo:

#### A) Previo a la autorización del proyecto:

- Certificado de la entidad competente del sistema de abastecimiento de agua para poder conectarse a la red.
- Resolución emitida por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

#### B) Previo al inicio de las obras:

- Designación del responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia de la presente Resolución.
- Comunicación de la fecha prevista para el inicio de los trabajos.
- Plan de obras.
- Documento de aceptación del gestor autorizado para la gestión de residuos peligrosos.

#### C) Antes de tres meses desde la finalización de las obras:

- Informe sobre los controles y/o actuaciones en aplicación del Control Externo de Puntos Críticos.

#### D) En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante los cinco años siguientes:

- Informe sobre los controles y/o actuaciones en aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental.

En consecuencia, esta Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca, por delegación de competencias (Resolución de 25-04-2007, de la Dirección General de Evaluación Ambiental) y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 133/2007, de 17 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental en

Castilla-La Mancha, resuelve que no es necesario someter el proyecto: "Proyecto de urbanización para el desarrollo de la modificación puntual nº 5 de las NNSS", en el término municipal de La Alberca de Záncara (Cuenca), Expediente CU-5577/08, cuyo promotor es Ayuntamiento de La Alberca de Záncara (Cuenca) a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJPAC, con los efectos previstos en dicha Ley.

Cuenca, 15 de julio de 2008

El Delegado Provincial  
DARÍO FCO. DOLZ FERNÁNDEZ

\* \* \* \* \*

### Consejería de Turismo y Artesanía

**Corrección de errores de 17-07-2008, de la Dirección General de Turismo, a la Resolución de 20-06-2008, por la que se publica el otorgamiento de la habilitación de guías de turismo de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM Núm. 140 - Fasc. II, de 07-07-2008.**

Advertido error material en la Resolución de 20-06-2008, de la Dirección General de Turismo, se procede a su corrección:

En el Anexo Primero, en el primer aspirante declarado apto: Agúndez, García-Carrasco, María Teresa; hay un error en su número de DNI El número correcto es el siguiente:

00400707-R

\* \* \* \* \*

### Consejería de Trabajo y Empleo

**Orden de 16-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, que modifica la Orden de 08-02-2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones formativas para titulados en el ámbito de la innovación empresarial en Castilla-La Mancha, y aprueba la convocatoria para 2008.**

El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Trabajo y Empleo, convoca el programa de acciones formativas para titulados en el ámbito de la innovación, con el objetivo de formar al capital humano de nuestros titulados en el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, cuyos resultados puedan ser transferidos al tejido socioeconómico y empresarial de la región. Se constituye así en un instrumento idóneo para

coadyuvar al progreso tecnológico y la competitividad de nuestras empresas, a la vez que un medio para la formación de titulados sin experiencia y la creación de empleo cualificado.

Este programa se integra en el marco de los Acuerdos por el Empleo que se han venido formalizando estos años, fruto del diálogo entre la Administración Regional y los agentes socio-económicos.

La Orden de 8 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, dio un nuevo impulso a este programa introduciendo mejoras para aumentar su eficacia, lo que se tradujo en una gran acogida del mismo por el tejido empresarial de la región, y en unos resultados apreciables en innovación, formación y empleo. La presente Orden precisa mejor el régimen de los pagos anticipados de las subvenciones y actualiza la convocatoria del programa para el año 2008.

Así, en virtud de las competencias en materia laboral atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 33.11 del Estatuto de Autonomía y de las competencias dadas a la Consejería de Trabajo y Empleo en el artículo 6.2.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, dispongo la aprobación de la siguientes disposiciones:

Primera. Modificar la Orden de 08-02-2006.

1. Se modifica la Base Sexta "Entidades Beneficiarias" de la Orden de 08-02-2006, la cual queda redactada como sigue:

"Podrán ser beneficiarias de las acciones recogidas en el apartado a) de la Base Cuarta, las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha. No podrán ser beneficiarias de estas acciones las entidades de Derecho Público.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 a) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre o por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del citado Decreto 21/2008, de 5 de febrero, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonial que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, puedan realizar los proyectos o actividades que motivan la concesión

de la subvención, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán ser beneficiarias de las acciones recogidas en el apartado b) de la Base Cuarta, las Universidades Públicas, para desarrollarlas en sus Centros radicados en Castilla-La Mancha, y los Centros Tecnológicos de la Región. Para la aprobación de estas acciones, las solicitudes deberán ir acompañadas del compromiso expreso de al menos una empresa de la región, por el que se comprometa a todas o a alguna de las siguientes medidas: financiar parte del proyecto, aplicar sus resultados y/o contratar al tecnólogo o tecnólogos (Anexo V). La entidad beneficiaria será responsable del cumplimiento de este compromiso y, en caso de incumplirse, podrá dar lugar al reintegro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Vigésimo Segunda.

En unos y otros proyectos, los miembros asociados del beneficiario, en su caso, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios".

2. Se modifica la Base Décima "Documentación a aportar junto con la solicitud" de la Orden de 08-02-2006, pasando el apartado l) a ser el apartado m), e introduciendo un nuevo texto para el apartado l) que queda como sigue:

"l) Las entidades obligadas a ello, deberán acreditar que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales y que no han sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones. "

3. Se modifica la Base Undécima "Criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones" de la Orden de 08-02-2006, añadiendo un nuevo criterio que queda redactado como sigue:

"- Retorno e instalación en Castilla-La Mancha de investigadores castellano-manchegos que trabajen en el extranjero."

4. Se modifica la Base Duodécima "Procedimiento de resolución de los expedientes" de la Orden de 08-02-2006, que queda redactada como sigue:

"Actuarán como órganos instructores del procedimiento las unidades administrativas responsables en materia de formación de los Servicios Provinciales del Sepecam, pudiendo dirigirse a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Completada la documentación y la valoración técnica de los expedientes, los Servicios de Formación de los Servicios Provinciales del Sepecam, requerirán al Consejo Provincial de Coordinación respectivo para que presente un informe de evaluación de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base anterior. La composición de este órgano será la establecida en el artículo 12 de la Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Los citados órganos instructores remitirán a la Dirección General de Formación del Sepecam el informe de sus respectivos Consejos Provinciales de Coordinación. La Dirección General, a su vez, recabará un informe de evaluación a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (u órgano que le sustituya), la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio (u órgano que le sustituya) y a otro órgano colegiado en los Servicios Centrales del Sepecam que, sobre la base de los informes provinciales, tendrá en cuenta la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones a conceder en el ámbito de Castilla-La Mancha y el crédito disponible. Este último órgano tendrá la siguiente composición:

- Estará presidido por el/la Jefe/a de Servicio de Programas Mixtos.
- Un vocal por cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Dos vocales de la organización empresarial más representativa en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de los órganos antes citados, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en el domicilio que señalen para notificaciones, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficia-

rios en la fase de instrucción, en el domicilio señalado para notificaciones, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. En caso de que la misma no suponga variación respecto de la provisional, no será necesario este trámite.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el titular de la Dirección General de Formación del Sepecam, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 274/2003, de 9 de septiembre, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente Orden.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, a contar desde la terminación del plazo para presentar solicitudes al que se refiere el Apartado 4 de la presente Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo”.

5.- Se modifica el apartado 2.a) y el primer párrafo del 2.b), de la Base Decimoséptima “Pago de las subvenciones y documentos justificativos” de la Orden de 8-02-06, los cuales quedan redactados como sigue:

“a) Se anticipará el 60% del total de la subvención concedida con la presentación de la solicitud del Anexo IX, previa presentación del certificado de depósito del aval bancario por dicho importe en los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda. Este aval no se exigirá a los Departamentos Universitarios. Cuando la subvención tenga carácter plurianual, el citado porcentaje se calculará y abonará sobre el importe subvencionado en cada anualidad.

b) El 40% restante se abonará con la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto de acuerdo con el Anexo I de la Orden de 08-02-2006. En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos realizados. Cuando la subvención tenga carácter plurianual, las cuantías no anticipadas se abonarán cuando se justifiquen los gastos de cada anualidad.

6. Se modifica la Base Vigésimo Tercera “Publicación de las subvenciones” de la Orden de 08-02-2006, que queda redactada como sigue:

“Las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.”

Segunda. Aprobar la Convocatoria para 2008.

1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El objeto de la presente Disposición es convocar subvenciones para la realización de acciones de innovación y desarrollo que permitan elevar el nivel tecnológico y la competitividad de las empresas, asociadas a la formación de titulados y a su incorporación al tejido productivo.

La presente Convocatoria contempla los siguientes tipos de acciones subvencionables:

a) Proyectos en empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha: Incorporación de titulados para su formación como tecnólogos en empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de proyectos de modernización, innovación, aplicación, desarrollo, calidad, ampliación de mercados o mejoras de la gestión, con la finalidad de mejorar el nivel tecnológico y la competitividad del tejido empresarial de la región.

b) Proyectos en los Centros o Departamentos Universitarios radicados en Castilla-La Mancha o los Centros Tecnológicos de la región: Incorporación de titulados para su formación como tecnólogos, con la condición de becarios, en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico realizados por los Distritos Universitarios o los Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha, que resulten aplicables a la mejora de la competitividad y del nivel tecnológico de las empresas de la región.

Las bases reguladoras de esta Convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 8 de febrero de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de acciones formativas para titulados en el ámbito de la innovación empresarial (DOCM núm. 48, de 03-03-2006), con las modificaciones contenidas en la presente Orden.

2. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Sepecam que, a continuación se relacionan, y cuyos compromisos de gasto tienen carácter plurianual durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010:

- G/324A/47622: para entidades beneficiarias que tengan la condición de empresas.

- G/324A/48610: para entidades beneficiarias que tengan la condición de entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidos los Centros Tecnológicos.

- G/324A/42200: cuando la entidad beneficiaria sea una Universidad Pública.

La cuantía total máxima a conceder en este programa será de 650.000 euros, distribuidos por partidas y anualidades del modo siguiente:

- G/324A/47622: 460.000 euros, 230.000 en 2008, 200.000 en 2009 y 30.000 en 2010.

- G/324A/48610: 120.000 euros, 60.000 en 2008, 40.000 en 2009 y 20.000 en 2010.

- G/324A/42200: 70.000 euros, 35.000 en 2008, 20.000 en 2009 y 15.000 en 2010.

La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Asimismo, en razón al carácter plurianual de los gastos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del citado Decreto, dicha distribución podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

La cuantía total máxima anterior, según lo establecido en el artículo 23.1 b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

La cuantía específica para los distintos conceptos subvencionables será la misma que la establecida en la Base Decimoquinta de la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 8 de febrero de 2006, reguladora de estas subvenciones.

3. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarias de las acciones recogidas en el Apartado 1 a) de esta Convocatoria, las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha. No podrán ser beneficiarias de estas acciones las entidades de Derecho Público.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 a) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre o por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del citado Decreto 21/2008, de 5 de febrero, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de per-

sonas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonial que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, puedan realizar los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán ser beneficiarias de las acciones recogidas en el Apartado 1 b) de la presente Convocatoria, las Universidades Públicas, para desarrollarlas en sus Centros radicados en Castilla-La Mancha, y los Centros Tecnológicos de la Región. Para la aprobación de estas acciones, las solicitudes deberán ir acompañadas del compromiso expreso de al menos una empresa de la región, por el que se comprometa a todas o a alguna de las siguientes medidas: financiar parte del proyecto, aplicar sus resultados y/o contratar al tecnólogo o tecnólogos (Anexo V). La entidad beneficiaria será responsable del cumplimiento de este compromiso y, en caso de incumplirse, podrá dar lugar al reintegro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Vigésimo Segunda de la Orden de 08-02-2006.

En unos y otros proyectos, los miembros asociados del beneficiario, en su caso, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Están excluidas de las presentes ayudas, además de las entidades mencionadas en el primer párrafo del presente Apartado, las recogidas en la Base Séptima de la Orden de 08-02-2006.

4.- Presentación de solicitudes y documentación que debe acompañarse.

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en este programa se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el DOCM, hasta el día 10 de septiembre de 2008.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Formación del Sepecam, mediante la cumplimentación del modelo normalizado establecido en el Anexo II.(a) de esta Convocatoria y se presentarán en los Servicios Provinciales del Sepecam, en el Registro General de documentos del Sepecam, sito en Avda. de Irlanda nº 14, Código postal 45071, de Toledo, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse por los siguientes medios:

- Mediante fax, al número 925 286962
- Mediante llamada al teléfono 012.

En el segundo de los supuestos anteriores, cuando proceda, será de aplicación, en lo que se refiere a la cumplimentación de la solicitud, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 25.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. Junto con el Anexo II(a) se aportará la siguiente documentación:

- a) El Anexo II.(b), que incluye la información que será tenida en cuenta para la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios de la Base Undécima de la Orden de 08-02-06, a saber: Antecedentes y necesidad del proyecto, objetivos innovadores con su repercusión en las empresas, resultados de proyectos de años anteriores, integración del proyecto en una estrategia de desarrollo territorial, etc.
- b) El Anexo II.(c), para la solicitud de aprobación del presupuesto de gastos.
- c) El Anexo III para la comunicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso solicitados y/u obtenidos que financien las actividades subvencionadas.
- d) Solicitud, en su caso, de aprobación de Elementos Externos (Anexo IV).
- e) Compromiso de colaboración por parte de empresas en los proyectos de la Base Cuarta.b) de la Orden de 08-02-06 (Anexo V).
- f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, mediante la cumplimentación del Anexo VI.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (modelo del Anexo VI).
- h) Declaración, en su caso, sobre el domicilio fiscal del solicitante de la subvención, así como sobre la localización de la actividad subvencionable (Anexo VI).
- i) Acreditación por parte del beneficiario de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y podrá llevarse a cabo mediante la cumplimentación por el interesado del Modelo de Autorización que se adjunta como Anexo XI a la presente Convocatoria, siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 12 de dicho Decreto, en cuyo caso, se sustituirá la certificación por una declaración responsable suscrita por el solicitante, de acuerdo con el modelo del Anexo VI.
- j) Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas (Anexo XII), siempre que ello sea legalmente exigible.
- k) Las entidades obligadas a ello, deberán acreditar que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales y que no han sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en

la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones. Para acreditar este extremo, podrán presentar el Anexo XIII de esta Resolución.

l) Ficha de Tercero debidamente cumplimentada (Anexo XIV).

m) Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.

n) Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.

ñ) En caso de tratarse de una Agrupación de Empresas o Entidades sin ánimo de lucro, deberán identificarse las que van a proceder a la contratación de los participantes, así como el número de contratos por cada una de ellas en forma de compromiso expreso.

o) Cuando se trate de proyectos de la Base Cuarta.a) de la Orden de 08-02-06, Certificado de cuentas de cotización de la entidad e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondiente a los dos últimos años previos a la solicitud del proyecto.

p) Cualquier otra documentación que sirva para fundamentar la aprobación del proyecto.

q) Anexo XV de cumplimiento del régimen de ayudas sujetas a minimis.

##### 5.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23.1d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

##### 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto.
- Capacidad de generación de empleo y de incorporación definitiva de los participantes a las plantillas de las entidades beneficiarias u otras que respaldan el proyecto.
- Aplicabilidad de los resultados del proyecto a la mejora del nivel tecnológico y la competitividad de las empresas.
- Que la acción se enmarque dentro de un proyecto de cooperación interempresarial o articulación de distintos agentes implicados en la innovación.
- Complementariedad con otros programas, proyectos o acciones de innovación y desarrollo tecnológico con aplicación en las empresas.
- Que el titulado o titulados a incorporar en los proyectos se encuentre entre los que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral y en concreto los siguientes:
  - Mujeres (tendrán mayor preferencia aquéllas que acrediten su condición de víctimas de violencia de género).
  - Personas con discapacidad.

- Jóvenes desempleados menores de 25 años antes de que tengan 6 meses de antigüedad como demandantes de empleo.

- Iguales o mayores de 25 años, antes de que cumplan un año de antigüedad como demandantes de empleo.

- Parados de larga duración.

- Inmigrantes.

- Miembros de minorías étnicas.

- Otros con dificultades de inserción, de acuerdo con la previsión establecida en el Plan Nacional de Inclusión Social.

- Experiencia positiva en la ejecución de proyectos en años anteriores, valorando fundamentalmente la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos obtenidos al tejido empresarial y la inserción laboral conseguida, lo que deberá ser acreditado.

- Calidad y coherencia del programa formativo presentado, del director responsable y de los medios materiales disponibles.

- Inclusión de un plan de movilidad del tecnólogo, teniendo en cuenta su calidad y el valor añadido que aporta al proyecto, así como de otros elementos tal como se recogen en la Base Quinta de la Orden de 08-02-06.

- Distribución racional y equilibrada de los proyectos por territorios y por sectores económicos.

- Pertenencia del proyecto a un sector económico en crisis o sometido a procesos de reconversión.

- Retorno e instalación en Castilla-La Mancha de investigadores castellano-manchegos que trabajen en el extranjero.

Los anteriores criterios se valorarán conjuntamente, teniendo mayor ponderación el carácter innovador del proyecto, la inserción laboral, la aplicabilidad a las empresas, el programa formativo y la distribución de proyectos por territorios y sectores. En el informe que se elabore para su estudio por el Órgano de Evaluación deberá figurar el desglose motivado de la valoración propuesta para cada proyecto, en aplicación de los citados criterios. El Órgano de Evaluación podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, podrá realizar al Órgano competente una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de subvención que no la alcancen.

##### 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Actuarán como órganos instructores del procedimiento los Servicios Provinciales del Sepecam, pudiendo dirigirse a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Completada la documentación y la valoración técnica de los expedientes, los Servicios de Formación provinciales requerirán al Consejo Provincial de Coordinación respectivo para que presente un informe de evaluación de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en el Apartado 6 de esta Convocatoria. La composición de este órgano será la establecida en el artículo 12 de la Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Los citados órganos instructores remitirán a la Dirección General de Formación del Sepecam el informe de sus respectivos Consejos Provinciales de Coordinación. La Dirección General, a su vez, recabará un informe de evaluación a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (u órgano que le sustituya), la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio (u órgano que le sustituya) y a otro órgano colegiado en los Servicios Centrales del Sepecam que, sobre la base de los informes provinciales, tendrá en cuenta la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones a conceder en el ámbito de Castilla-La Mancha y el crédito disponible. Este último órgano tendrá la siguiente composición:

- Estará presidido por el/la Jefe/a de Servicio de Programas Mixtos.
- Un vocal por cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Dos vocales de la organización empresarial más representativa en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de los órganos antes citados, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en el domicilio que señalen para notificaciones, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el domicilio señalado para notificaciones, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Directora General de Formación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 274/2003, de 9 de septiembre, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo establecido en las Bases Regulatorias de la Orden de 08-02-2006 y lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Las resoluciones serán objeto de notificación a los interesados mediante correo certificado en el domicilio que el solicitante señale en su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones que contiene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, a contar desde la terminación del plazo para presentar solicitudes al que se refiere el Apartado 4 de la presente Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Las resoluciones dictadas al amparo de la presente Convocatoria no ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Sepecam en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Inicio de los proyectos.

Los proyectos podrán iniciarse en el período que abarca desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, hasta el día 30 de noviembre de 2008.

#### 9. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Sepecam, deberá realizar una transferencia a la C/C de este organismo en la Caja Castilla-La Mancha, con nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto el "nº de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario".

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

#### 10.- Contabilidad separada.

La participación en las acciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, conlleva la obligación de mantener un

sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con las operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Disposición Adicional Primera: Participación del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de formación/empleo contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje 3 "Aumento y mejora del capital humano", Tema Prioritario 74 "Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de los estudios de posgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas", en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Disposición Adicional Segunda: Información y Publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, las entidades promotoras tienen la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo, o normativa que la sustituya.

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de esta Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge

en el artículo 7 apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006.

Deberá por el beneficiario de la ayuda justificarse documentalmente, en un plazo de quince días desde el inicio de actividades de la actuación subvencionada, y ante el Sepecam, la obligación de haber informado a los participantes en el programa del hecho de su participación en una acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Disposición Adicional Tercera: Disponibilidad y custodia de la documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un Programa Operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3, del mismo texto legal.

Disposición Adicional Cuarta: Reglamentación Europea.

A las ayudas y acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2007/2013, les será de aplicación lo dispuesto para las mismas en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, así como cualquier otra normativa comunitaria, nacional o regional de desarrollo o que resulte de aplicación por razón de la materia.

Disposición Adicional Quinta: Regla de minimis

Las ayudas concedidas a empresas en el marco de esta convocatoria tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002).

El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura; empresas que operen en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del

anexo I del Tratado; empresas que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de julio de 2008.

La Consejera de Trabajo y Empleo  
M<sup>a</sup> LUZ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ



**sepecam**

Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha



EL FONDO SOCIAL EUROPEO  
INVIERTE EN TU FUTURO

**ANEXO II.(a) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN EN INNOVACIÓN.**

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL:		C.I.F.:	
AVENIDA/CALLE/PLAZA:		LOCALIDAD Y PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	Nº FAX:	MAIL:
Nº DE CUENTA (20 dígitos):			
<b>DATOS DEL PROYECTO:</b>			
DENOMINACIÓN:			
DURACION EN MESES:	Nº TECNOLOGOS:	DIRECTOR DEL PROYECTO:	
INSTALACIONES EN QUE SE DESARROLLA LA FORMACIÓN Y LAS PRÁCTICAS (pueden o no coincidir). Indicar dirección y localidad:			
EMPRESA COLABORADORA (Para proyectos de la Universidad o Centros Tecnológicos):			
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA (el presupuesto se detallará en el Anexo II.c):</b>			EUROS

**Sólo en el caso de agrupación de entidades, deberá especificar cada miembro los compromisos de ejecución adquiridos y el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos:**

ENTIDAD	% SUBVENCIÓN	EXPLICACIÓN DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN ADQUIRIDO

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD por duplicado (marcar con una X):**

- Anexo II.b, para la valoración del proyecto.
- Anexo II.c, para el Presupuesto..
- Declaración responsable sobre otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto (Anexo III).
- Solicitud de Elementos Externos (Anexo IV).
- Compromiso de apoyo de empresas al proyecto (Anexo V).
- Declaración responsable de cumplimiento requisitos para ser beneficiaria de subvenciones (Anexo VI).
- Autorización acceso telemático a datos fiscales, de Seguridad Social y por reintegro de subvenciones (Anexo XI).
- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones en el I.A.E. (Anexo XII).
- Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo XIII).
- Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal y Ficha de Terceros debidamente cumplimentada por entidad bancaria (Anexo XIV).
- Declaración responsable sobre ayudas sujetas al régimen de minimis (Anexo XV).
- Escritura pública de constitución y estatutos inscritos en el registro correspondiente, cuando sean entidades obligadas a ello.
- Documentación de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente para actuar en representación de la promotora.
- Certificado de cuentas de cotización de la entidad e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondiente a los dos últimos años previos a la solicitud del proyecto.

D./Dª..... como ..... de la entidad promotora **SOLICITA:** la aprobación del proyecto y de la subvención económica correspondiente, arriba indicados, y autoriza al SEPECAM a obtener datos relativos a las obligaciones tributarias frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, directamente a través de medios informáticos o telemáticos y aportarlos al expediente.

(El plazo máximo para resolver los proyectos será de 2 meses desde la terminación del plazo de solicitud de esta convocatoria. La falta de resolución expresa en el citado plazo determinará la desestimación de la solicitud).

....., ..... de ..... de 200....

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN DEL SEPECAM – TOLEDO**

- Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación del SEPECAM, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la Avda. de Irlanda nº 14, de Toledo (45071). Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).



### **Anexo II. (b) - DATOS DEL PROYECTO (para su valoración)**

**- Podrán adjuntarse otras hojas o documentos para detallar más esta información-**

#### **1.- CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO:**

- Antecedentes y necesidad del proyecto (estado previo de la tecnología y desarrollo actual):

#### **2.- CAPACIDAD DE GENERACION DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL DE LOS TECNOLOGOS:**

- a) Compromiso de contratación de la entidad beneficiaria u otra que avale el proyecto (deberá acreditarse por escrito firmado y sellado):
- b) Otras perspectivas de inserción laboral del tecnólogo o tecnólogos:

#### **3.- APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO A LA MEJORA DEL NIVEL TECNOLÓGICO Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS:**

#### **4. ACCION ENMARCADA EN UN PROYECTO DE COOPERACION INTEREMPRESARIAL O ARTICULACIÓN DE DISTINTOS AGENTES (empresas y otras entidades que participan):**



**sepecam**

Servicio Público de  
Empleo de  
Castilla-La Mancha



EL FONDO SOCIAL EUROPEO  
INVIERTE EN TU FUTURO

**5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROGRAMAS O ACCIONES DE INNOVACION APLICABLES A LAS EMPRESAS:**

**6.- COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE LA ACCION:**

- Mujeres: \_\_\_\_\_ %
- Personas con discapacidad \_\_\_\_\_ %
- Jóvenes desempleados menores de 25 años antes de tener 6 meses de antigüedad como demandantes de empleo \_\_\_\_\_ %
- Iguales o mayores de 25 años, antes de que cumplan un año de antigüedad como demandantes de empleo \_\_\_\_\_ %
- Parados de larga duración \_\_\_\_\_ %
- Inmigrantes \_\_\_\_\_ %
- Miembros de minorías étnicas \_\_\_\_\_ %
- Otros \_\_\_\_\_ %

**7.- RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN AÑOS ANTERIORES:**

- Inserción laboral (especificar modalidad de inserción: contratos laborales indefinidos o temporales, autoempleo, cooperativas, creación de empresas, etc.):
  
- Otros resultados (innovadores, tecnológicos económicos, etc.):

**8.- PROGRAMA FORMATIVO:**

Nota: podrán adjuntarse otras hojas a este anexo que completen esta información

**9.- PLAN DE MOVILIDAD DEL TECNÓLOGO (JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, ENTIDADES IMPLICADAS) Y DEMÁS ELEMENTOS EXTERNOS, SEGÚN LA BASE 5ª:**

- Movilidad:
  
- Participación de expertos:
  
- Participación en actividades formativas (master, cursos, jornadas, etc.):





## ANEXO II.c: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

(Ampliar esta lista si hubiera más gastos presupuestados)

CONCEPTO	CUANTÍA
<b>1.- GASTO DE TECNOLOGOS (máximo 14.000 € año/tecnólogo en proyectos de la Base 4.a., y 920 €/tecnólogo/mes en proyectos de la Base 4.b.):</b>	<b>Euros</b>
1.1.- TECNOLOGO 1	Euros
1.2.- TECNOLOGO 2	Euros
1.3.- TECNOLOGO 3	Euros
<b>2.- GASTO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (máximo 250 € al mes):</b>	<b>Euros</b>
<b>3.- GASTOS EN MEDIOS MATERIALES Y SEGUROS (máximo 120 €/mes, de media):</b>	<b>Euros</b>
3.1.- Material de Papelería	Euros
3.2.- Vestuario y medios de protección personal	Euros
3.3.- Bibliografía y manuales (incluidas suscripciones)	Euros
3.4. Edición de material didáctico, Memorias o difusión de los resultados alcanzados	Euros
3.5.- Herramientas de uso personal fungibles	Euros
3.6.- Seguros	Euros
3.7.- Otros	Euros
<b>4.- GASTOS POR MOVILIDAD (máximo 1.200 €/mes, por persona):</b>	<b>Euros</b>
4.1.- Desplazamiento del tecnólogo o tecnólogos	Euros
4.2.- Alojamiento y manutención del tecnólogo o tecnólogos	Euros
4.4.- Desplazamiento del Director	Euros
4.5.- Alojamiento y manutención del Director	Euros
<b>5.- GASTOS DE EXPERTOS (máximo 1.500 €/mes más gastos de desplaz., alojam. y manutención):</b>	<b>Euros</b>
5.1.- Retribución del Experto (si es por horas, máximo 24 € la hora)	Euros
5.2.- Desplazamiento del Experto	Euros
5.3.- Alojamiento y manutención del Experto	Euros
<b>6.- GASTOS DE MATRICULACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS (máx. 150€/mes, de media, por persona):</b>	<b>Euros</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO.-</b>	<b>Euros</b>

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ SOLICITA la aprobación del Presupuesto reflejado en la tabla anterior.

Fdo.:



### ANEXO III

#### DECLARACION RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad

--

#### DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

1.- Que la citada entidad **no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.**

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna subvención/ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención/ingreso:	Estado de la subvención/ingreso: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 200\_\_.

(firma y sello de la empresa)



### ANEXO IV - SOLICITUD DE ELEMENTOS EXTERNOS (Base 5ª)

(Esta petición podrá hacerse con la solicitud del proyecto o durante el mismo)

D/Dña.: \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ SOLICITO la aprobación por la Dirección General de Formación del Sepecam, de los ELEMENTOS EXTERNOS que, de acuerdo con la Base 5ª de la Orden reguladora de este programa, se detallan en las siguientes tablas:

#### A) MOVILIDAD A OTRA ENTIDAD (deberá adjuntarse la aceptación escrita de la entidad receptora)

ENTIDAD:		
Dirección de esta entidad:		
Tfno.:	Fax:	Mail:
Persona responsable:		
Justificación de la movilidad:		
Fechas y horarios previstos de esta actuación:		

#### B) PARTICIPACION DE EXPERTOS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL EXPERTO:		
Dirección del experto:		
Tfno.:	Fax:	Mail:
Titulación y cualificación del experto:		
Justificación de su participación:		
Fechas y horarios previstos de esta participación:		

#### C) FORMACION EN ENTIDADES EXTERNAS

ENTIDAD:		
Dirección de la entidad:		
Tfno.:	Fax:	Mail:
Justificación de esta formación:		
Fechas y horarios previstos de esta participación:		

Fecha y Firma:



**ANEXO V - COMPROMISO DE COLABORACION DE EMPRESAS  
(Cumplimentar este Anexo por cada empresa en proyectos de Universidades o Centros Tecnológicos))**

D/Dña.: \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_.

**SE COMPROMETE :**

a participar en el proyecto de innovación denominado \_\_\_\_\_

CON LA APORTACIÓN DE: (INDICAR LO QUE PROCEDA)

- a) MEDIOS ECONÓMICOS: \_\_\_\_\_
- 
- b) MEDIOS MATERIALES: \_\_\_\_\_
- 
- c) MEDIOS PERSONALES: \_\_\_\_\_
- 
- d) APLICAR LOS RESULTADOS (especificar cómo): \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- e) CONTRATACIONES PREVISTAS A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, DE LOS TECNÓLOGOS: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- f) OTROS (explicar): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_.

Firma



## ANEXO VI DECLARACION RESPONSABLE

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD

C.I.F./N.I.F.

--	--

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad

--

Declaro de forma responsable:

- a) Que ni la Entidad que represento, ni ningún miembro de la misma han sido sancionadas en firme con motivo de las infracciones contenidas en las Secciones 1 y 3 del Capítulo II, y en los capítulos III, IV y V del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, durante los tres años anteriores a la presentación de esta solicitud.
- b) Que tampoco ha sido sancionada en firme con motivo de las infracciones graves y muy graves contenidas en la Sección 2 del capítulo II del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, durante los dos y tres años, respectivamente, anteriores a la presentación de esta solicitud.
- c) Que tampoco ha sido condenada mediante sentencia firme por los delitos contra los derechos de los trabajadores contenidos en el Título XV del Libro Segundo del Código durante los cinco años anteriores a esta solicitud.
- d) Que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en particular que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y con la administración local, y está al corriente con la Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Que el domicilio fiscal de la entidad que represento, así como la localización de la actividad subvencionable se encuentra dentro de Castilla-La Mancha, concretamente en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 200\_\_.

Fdo.:



## ANEXO VII COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACCIÓN

D./Dña.: \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ comunica que el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 200\_\_\_\_, dará comienzo el Proyecto de Innovación \_\_\_\_\_,  
con código \_\_\_\_\_, que se desarrollará en las siguientes condiciones:

Lugar o lugares de desarrollo del proyecto (indíquese dirección exacta del centro o centros):

Horario:

Persona de contacto:

Tfno. y Fax de persona de contacto:

Correo Electrónico de persona de contacto:

Nota: Los cambios en las fechas, horarios y emplazamientos deberán ser comunicados con antelación al Sepecam.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_

Firmado por D./Dña.:



## ANEXO VIII.- FICHA DE TECNÓLOGOS

### ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO:

Denominación:		CIF:	
Dirección:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	

### ESTABLECIMIENTO O CENTRO EN QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO (puede coincidir o no con la propia entidad):

Denominación:		CIF:	
Dirección:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	
		Tfno.:	
		Fax:	
Persona de contacto:		Cargo p. de contacto:	
		Mail:	

### DATOS DEL PROYECTO:

Código del Proyecto:		Relacionado con la sociedad de la información (X):	
Denominación del Proyecto:			
Especialidades:			
Fecha de Inicio:		Fecha de Finalización (incluida prórroga, en su caso):	

### DATOS DE TECNÓLOGOS (deben rellenarse todas las casillas):

1	1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:	
	Dirección:				Código Postal:	
	Localidad:		Provincia:		Teléfono:	
	NIF.:		Fecha alta (1):		F. Baja:	
			Sexo (2):		Evaluación (3):	
	F. Nacim.:		F. Inscripción SEPECAM:		Discapacitado (4):	
			Identificador (5):			
Especialidad (6):		Nivel académico (7):		¿Se reincorpora al mercado de trabajo? (8):		

2	1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:	
	Dirección:				Código Postal:	
	Localidad:		Provincia:		Teléfono:	
	NIF.:		Fecha alta (1):		F. Baja:	
			Sexo (2):		Evaluación (3):	
	F. Nacim.:		F. Inscripción SEPECAM:		Discapacitado (4):	
			Identificador (5):			
Especialidad (6):		Nivel académico (7):		¿Se reincorpora al mercado de trabajo? (8):		

3	1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:	
	Dirección:				Código Postal:	
	Localidad:		Provincia:		Teléfono:	
	NIF.:		Fecha alta (1):		F. Baja:	
			Sexo (2):		Evaluación (3):	
	F. Nacim.:		F. Inscripción SEPECAM:		Discapacitado (4):	
			Identificador (5):			
Especialidad (6):		Nivel académico (7):		¿Se reincorpora al mercado de trabajo? (8):		



4	1º Apellido:	2º Apellido:		Nombre:		
	Dirección:	Código Postal:				
	Localidad:	Provincia:		Teléfono:		
	NIF.:	Fecha alta (1):	F. Baja:	Sexo (2):	Evaluación (3) :	
	F. Nacim.:	F. Inscripción SEPECAM:	Discapacitado (4):		Identificador (5):	
	Especialidad (6):	Nivel académico (7):		¿Se reincorpora al mercado de trabajo? (8):		

5	1º Apellido:	2º Apellido:		Nombre:		
	Dirección:	Código Postal:				
	Localidad:	Provincia:		Teléfono:		
	NIF.:	Fecha alta (1):	F. Baja:	Sexo (2):	Evaluación (3) :	
	F. Nacim.:	F. Inscripción SEPECAM:	Discapacitado (4):		Identificador (5):	
	Especialidad (6):	Nivel académico (7):		¿Se reincorpora al mercado de trabajo? (8):		

6	1º Apellido:	2º Apellido:		Nombre:		
	Dirección:	Código Postal:				
	Localidad:	Provincia:		Teléfono:		
	NIF.:	Fecha alta (1):	F. Baja:	Sexo (2):	Evaluación (3) :	
	F. Nacim.:	F. Inscripción SEPECAM:	Discapacitado (4):		Identificador (5):	
	Especialidad (6):	Nivel académico (7):		¿Se reincorpora al mercado de trabajo? (8):		

D.D.ª \_\_\_\_\_ como (cargo) \_\_\_\_\_ de la entidad beneficiaria  
declara que los datos consignados en este informe son ciertos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

#### ACLARACIONES:

- (1) **Fecha Alta, F. Baja:** Fecha de incorporación del tecnólogo al proyecto y de baja del mismo.
- (2) **Sexo:** M – Mujer / H – Hombre.
- (3) **Evaluación:** A: APTO – NA: NO APTO.
- (4) **Discapacitado** (si tiene al menos el 33%): SI - NO
- (5) **Identificador:** ESPAÑOL – INMIGRANTE – COMUNITARIO.
- (6) **Especialidad:** Cada tecnólogo se formará en una de las especialidades de la acción, dentro de las familias profesionales.
- (7) **Nivel Académico:**
  - Programas de Postgrado.
  - Ciclo Formativo de Grado Superior, F.P.II o Estudios Universitarios.
  - Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.
- (8) **¿Se reincorpora al mercado de trabajo?:** SI – NO. Dato sobre la situación del tecnólogo al iniciar el proyecto. Para aportar este dato se considera que hay reincorporación al mercado laboral cuando un trabajador/a que abandonó este mercado por diversos motivos (cuidado de hijos, de enfermos, de familiares, por estudios, etc.), pasado un tiempo relativamente largo (al menos 3 años), decide volver a buscar un empleo.



## ANEXO IX

### SOLICITUD DE ADELANTO DEL 60 % DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

**Que** el Proyecto de Innovación \_\_\_\_\_,  
con código \_\_\_\_\_, subvencionado por el Servicio Público de Empleo de  
Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, según lo establecido en la Orden  
reguladora de estas ayudas, ha comenzado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ , y

**Que** se ha presentado aval bancario por importe del 60 % de la subvención concedida (esta  
exigencia no se aplica a las Universidades Públicas).

Por todo lo cual ,

**SOLICITA:** el adelanto del 60 % del valor de la subvención en base a lo dispuesto en la  
disposición 17ª.2 de la Orden reguladora.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Firma



## ANEXO X

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MENSUAL DEL PROYECTO Y DEL ABONO DE LA BECA CORRESPONDIENTE (para proyectos de la Base 4.b )

D/Dña.

en representación de la entidad \_\_\_\_\_ domiciliada en C/Avda.  
\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

Que Dº/Dª \_\_\_\_\_, con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_ ha participado en nuestra entidad durante el mes de \_\_\_\_\_, en el programa de acciones formativas para titulados en el ámbito de la innovación, subvencionado por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el proyecto denominado \_\_\_\_\_, con código nº: \_\_\_\_\_, y que ha percibido la cantidad de:

\_\_\_\_\_ €, (\_\_\_\_\_ EUROS).

(Cantidad en cifras)

(Cantidad en letra)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_.

FIRMA y SELLO DE LA ENTIDAD:

RECIBÍ/FIRMA DEL TECNÓLOGO:

**NOTA:** Este documento acredita el abono mensual de la Beca.



## ANEXO XI

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SEPECAM PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN DEL SEPECAM a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social y sobre **cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada para

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

### A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADO (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)**

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
NIF:	FIRMA:
ACTUA EN CALIDAD DE:	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.:

**NOTA:** La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN DEL SEPECAM.



**ANEXO XII**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES**  
**ECONÓMICAS:**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad

Declaro de forma de responsable que la entidad anteriormente relacionada<sup>1</sup>:

- Está sujeta al IAE y no exenta, por lo que se adjunta **copia del último recibo de dicho impuesto.**
- No realiza actividades sujetas al IAE.
- Realiza actividades sujetas al IAE, pero está exenta por Resolución de la Hacienda de fecha \_\_\_\_\_ (**adjuntar copia de dicha Resolución**)
- Que se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), debido al volumen de negocio.

Fdo.:(\*)

\*(No olvidar firmar este documento por el representante de la entidad)

Este Anexo se deberá completar, en el supuesto de solicitar en un mismo ejercicio económico, subvenciones con cargo a esta Orden a partir de 18.000 euros en caso de empresas y de 60.000 euros en el supuesto de entidades sin ánimo de lucro.

<sup>1</sup> ELEGIR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE, SÓLO PUEDE SEÑALARSE UNA OPCIÓN.



### ANEXO XIII

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Que dicha entidad,

- No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Nº Acta de Infracción: \_\_\_\_\_.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO XIV

### FICHA DE TERCERO

#### SOLICITUD DE /APERTURA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCERO

**FECHA DE RECEPCIÓN**

**CONFORME:**

(El Departamento)

**Concepto de búsqueda rápida:**

**TIPO DE MOVIMIENTO**

Alta de tercero

Modificación datos del tercero/

Alta de nuevas cuentas bancarias. Código nº:

#### **DATOS PERSONALES**

Nombre y dos Apellidos:

Razón Social:

Domicilio:

Código Postal:

Población:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

N.I.F./C.I.F.:

#### **DATOS BANCARIOS**

Nº DE CUENTA

INTRODUCIR LOS 20 NUMEROS DE LA CUENTA BANCARIA

**Firma y Sello de la Entidad Bancaria:**

(en todo caso)



## ANEXO XV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PÚBLICAS**  
**SUJETAS A RÉGIMEN DE *MINIMIS***

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad  
 \_\_\_\_\_

declaro de forma responsable:

Que la citada empresa **NO HA RECIBIDO** ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujeta al régimen de *minimis* durante los últimos tres años fiscales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma y sello de la empresa)

Que la citada empresa **HA RECIBIDO**, durante los últimos tres años, las siguientes subvenciones de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujeta al régimen de *minimis*.

Organismo concedente	Objeto de la ayuda	Fecha de concesión	Importe de la ayuda

TOTAL:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma y sello de la empresa)